



Consejo de Educación Inicial y Primaria
DIVISIÓN ADQUISICIONES Y LOGÍSTICA
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 19/2020

“CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE SEGURIDAD PARA LOCALES ESCOLARES Y OFICINAS DEL C.E.I.P. DE LOS DEPARTAMENTOS DE MONTEVIDEO Y CANELONES”

PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES

ÍNDICE

<u>1</u>	<u>ACEPTACIÓN DE LOS PLIEGOS</u>	<u>2</u>
<u>2</u>	<u>OBJETO DEL LLAMADO</u>	<u>2</u>
<u>3</u>	<u>PRECIO Y COTIZACIÓN</u>	<u>3</u>
<u>4</u>	<u>PLAZO DE LA CONTRATACIÓN</u>	<u>4</u>
<u>5</u>	<u>CONSULTAS DEL PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES</u>	<u>4</u>
<u>6</u>	<u>SOLICITUD DE PRÓRROGA DE APERTURA DE OFERTAS</u>	<u>5</u>
<u>7</u>	<u>RECEPCIÓN DE LAS OFERTAS Y APERTURA</u>	<u>5</u>
<u>8</u>	<u>ESTUDIO DE LAS OFERTAS</u>	<u>9</u>
<u>9</u>	<u>EVALUACION DE LA/S EMPRESA/S ADJUDICATARIA/S</u>	<u>10</u>
<u>10</u>	<u>OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO</u>	<u>11</u>
<u>11</u>	<u>CONDICIONES DE PAGO</u>	<u>11</u>
<u>12</u>	<u>GARANTÍAS</u>	<u>12</u>
<u>13</u>	<u>ADJUDICACIÓN</u>	<u>13</u>
<u>14</u>	<u>NOTIFICACIÓN</u>	<u>14</u>
<u>15</u>	<u>MORA Y PENALIDADES</u>	<u>14</u>
<u>16</u>	<u>COMUNICACIONES</u>	<u>14</u>
<u>17</u>	<u>NORMAS QUE REGULAN EL PRESENTE LLAMADO</u>	<u>15</u>
<u>18</u>	<u>CONTRALORES Y DERECHO DE RETENCIÓN A EJERCERSE POR EL C.E.I.P.</u>	<u>15</u>
<u>ANEXO I</u>	<u>17</u>
<u>ANEXO II</u>	<u>18</u>
<u>ANEXO III</u>	<u>19</u>



1 ACEPTACIÓN DE LOS PLIEGOS

Por el sólo hecho de presentarse al llamado se entenderá que el oferente conoce y acepta sin reservas los términos y condiciones establecidos en: a) el presente Pliego de condiciones en todos sus artículos y Anexos; b) el Pliego General de Condiciones para Contratos de Suministros y Servicios no Personales aprobado por el Decreto N° 131/014 y publicado por la Circular N° 85 en la página web del Consejo de Educación Inicial y Primaria (en adelante CEIP) y c) el Protocolo de Funcionamiento para el Transporte Escolar que se adjunta con el Pliego Particular de Condiciones en su Anexo V.

Asimismo, se entenderá que el oferente hace expreso reconocimiento y manifiesta su voluntad de someterse a las leyes y Tribunales de la República Oriental del Uruguay, con exclusión de toda otra jurisdicción.

A su vez, se entenderá que el mismo, declara no encontrarse comprendido en ninguna disposición que expresamente le impida contratar con el Estado, conforme a los artículos 46 y 72 del TOCAF, y demás normas concordantes y complementarias aplicables.

El presente pliego es sin costo.

2 OBJETO DEL LLAMADO

Contratación de hasta 174.000 horas anuales para el servicio de vigilancia en oficinas y locales escolares de este Consejo en los Departamentos de Montevideo y Canelones.

Las horas mensuales serán distribuidas en la forma en que el Consejo de Educación Inicial y Primaria estime pertinente. (Ver Anexo III)

Se estima que se consumirán alrededor de 14.500 horas mensuales pudiendo la Administración, incrementar o disminuir dicha cantidad sin excederse del tope anual establecido en el presente Pliego.

2.1 CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO A CONTRATAR

- Se contratará un guardia por local y oficina del C.E.I.P. estableciendo en acuerdo con la empresa los turnos respectivos.
- Los guardias estarán desarmados.
- El personal de seguridad deberá contar con uniforme propio de la firma adjudicataria. El mismo deberá exhibir el nombre de la empresa e identificación personal del empleado.
- Contar con la habilitación de las autoridades correspondientes según la legislación vigente.
- Todo el personal deberá ser idóneo para el cumplimiento de sus funciones y con capacidad psico-física acorde con las exigencias y riesgos propios de sus

funciones, como así también en el manejo de armas cuando correspondiera.
- La firma proveedora tendrá la obligación de asegurar la cobertura del servicio, proveyendo en forma oportuna los reemplazos cuando se produzcan ausencias o abandonos del puesto de trabajo o que algún turno quede desprovisto por alguna causa.

3 PRECIO Y COTIZACIÓN

3.1 Moneda: la oferta deberá cotizarse en moneda nacional, la misma se expresará en números y letras. Cuando existan diferencias entre la cantidad expresada en números y en letras, valdrá la escrita en letras.

3.2 Se deberá incluir en el precio unitario la totalidad de impuestos que correspondan, identificando claramente cuáles son. En el caso que esta información no surja de la propuesta, se considerará que la cotización incluye impuestos.

Al final debe indicarse la suma total de la oferta en números y letras.

3.3 A efectos de la aplicación de la Protección a la Industria Nacional- P.I.N. y a las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas – MIPyME y de estimular el desarrollo científico y la innovación, rigen los artículos 58,59 y 60 del Decreto 150/012 (TOCAF).

En caso de que el certificado no fuera presentado en el plazo previsto o fuera denegado, se dejará sin efecto la adjudicación la cual recaerá en la siguiente mejor oferta calificada según los factores de evaluación establecidos en el presente pliego de condiciones particulares.

3.1 FÓRMULA DE AJUSTE DE PRECIOS

Una vez iniciada la prestación del servicio, el precio se ajustará al 1 de enero y al 1° de julio según la siguiente fórmula paramétrica.

$$P1 = P0 \times \left\{ \frac{P1 \text{ IMS}}{P0 \text{ IMS}} \right\}$$

P1= P. Ajustado

P0= P. Ofertado

P1 IMS = valor en el momento del ajuste del Índice Medio de Salario (IMS) tomándose los valores de diciembre o junio según corresponda.

P0 IMS = valor en el momento 0 (al momento de emisión de la Orden de Compra) del Índice Medio de Salario (IMS).



Estas serán las únicas fórmulas aceptadas por este Organismo, no siendo de recibo otras solicitudes de reajuste que las que las que se encuentran mencionadas en el Pliego de Condiciones Particulares.

4 PLAZO DE LA CONTRATACIÓN

El plazo de la contratación será por 1 año, contando a partir de la efectiva prestación del servicio por parte de la/las empresas/s adjudicataria/s con opción a prórroga por un año más, siempre y cuando se informe favorablemente por parte de la oficina de SIMASS, respecto al desempeño del adjudicatario durante la vigencia del contrato.

La Administración podrá rescindir unilateralmente la contratación en cualquier momento mediante resolución fundada del C.E.I.P.

5 CONSULTAS DEL PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES

Todas las comunicaciones referidas al presente llamado deberán dirigirse al Departamento de Adquisiciones del C.E.I.P.

Las comunicaciones podrán realizarse por correo electrónico vía e-mail: licitacionesservicios@ceip.edu.uy hasta tres días hábiles antes de la fecha establecida para el acto de apertura.

Se requiere que el oferente identifique claramente el número y objeto de la presente licitación al momento de realizar una consulta y/o comunicación.

El C.E.I.P. no podrá solicitar a los oferentes aclaraciones o información que modifique el contenido de las ofertas presentadas. Asimismo, las respuestas de los oferentes a pedidos del C.E.I.P. no podrán contener información que modifique sus ofertas, de así suceder, dicha información no será considerada por el C.E.I.P.

El Pliego de Condiciones Particulares y General se encuentran a disposición de los interesados para su consulta a través de los sitios web: www.comprasestatales.gub.uy / www.ceip.edu.uy.

6 SOLICITUD DE PRÓRROGA DE APERTURA DE OFERTAS

Los oferentes podrán solicitar por escrito (expresando la causa) ante la División Adquisiciones y Logística - Departamento de Adquisiciones- del C.E.I.P., la prórroga de la apertura de las ofertas, con un máximo de tres días hábiles anteriores, a la fecha establecida para el acto de apertura de las mismas.



En el caso de solicitar prórroga de la apertura de ofertas, se deberá constituir una garantía de \$5.000 (pesos uruguayos cinco mil) al momento de solicitud de la misma.

La garantía será depositada solamente mediante transferencia bancaria en el BROU, Cuenta Corriente Pesos 00155-3421-00143, acusando recibo en la Tesorería del C.E.I.P. sita en la calle Buenos Aires N° 621 de Montevideo los días hábiles.

La Administración no resolverá la prórroga hasta tanto no sea depositada la garantía antes mencionada.

7 RECEPCIÓN DE LAS OFERTAS Y APERTURA

7.1 Recepción y Apertura

Los oferentes deberán obligatoriamente ingresar su oferta económica y técnica completa en el sitio web de la Agencia de Compras y Contrataciones del Estado (www.comprasestatales.gub.uy). Se adjunta el instructivo proporcionado por el equipo de Compras Estatales con recomendaciones para la cotización en línea a través del sitio web (**ver ANEXO I**). Por consultas al respecto deberán comunicarse al Tel.: 2903.11.11 Mesa de ayuda.

En caso de producirse problemas de funcionamiento en el sistema que impidan el ingreso de las ofertas al mismo durante las 24 horas corridas previas a la apertura, éste reprogramará una nueva fecha de apertura a fin de asegurar el plazo requerido para dicho ingreso.

En procedimientos de Pregón o puja a la baja también podrá reprogramarse en forma acorde la fecha de inicio de pujas. La nueva fecha será publicada en el portal de Compras y Contrataciones Estatales y comunicada a la administración convocante.

Una vez abierto el procedimiento, en caso de presentarse reclamos por no haber podido ingresar ofertas en el plazo establecido para su recepción, los mismos serán analizados por la Agencia de Compras y Contrataciones del Estado. La comprobación de imposibilidad de ofertar debido a un problema de funcionamiento del sistema informático dará lugar a la anulación del procedimiento.

El oferente deberá estar inscripto en el Registro Único de Proveedores del Estado (R.U.P.E.) conforme a lo dispuesto por el Decreto del Poder Ejecutivo N° 155/013 del 21 de mayo de 2013. Los estados admitidos para aceptar

ofertas de proveedores son: EN INGRESO, EN INGRESO (SIIF) y ACTIVO. En virtud de lo establecido en el Artículo N°9 y siguientes del Decreto mencionado, el registro en R.U.P.E. se realiza directamente por el proveedor vía internet por única vez, quedando el mismo habilitado para ofertar en los llamados convocados por todo el Estado. Para culminar el proceso de inscripción, según lo dispuesto en la normativa referida, el interesado deberá exhibir la documentación correspondiente en forma presencial, para lo cual deberá asistir a un punto de atención personalizada. El proceso culmina con la validación de la documentación aportada por el proveedor por parte de un Escribano Público del Estado y la consiguiente obtención del estado "ACTIVO" en R.U.P.E. el cual será obligatorio para comenzar a prestar el servicio.

La modalidad de apertura será on-line (apertura electrónica) en la siguiente hora y fecha:

APERTURA ELECTRÓNICA	
País:	Uruguay
Fecha:	Día 28 de diciembre de 2020
Hora:	10:00 horas

7.2 Del contenido y formato de las ofertas

PROPUESTA Y DOCUMENTACIÓN A ENTREGAR JUNTO CON LA OFERTA

Las ofertas deberán presentarse en idioma español, redactadas en forma clara y precisa. Toda cláusula imprecisa, ambigua o contradictoria a criterio de la Administración, se interpretará en el sentido más favorable a ésta.

Las ofertas deberán venir acompañadas de la siguiente documentación:

1. Comprobante de depósito de la Garantía de Mantenimiento de Oferta cuando corresponda.
2. Detalle de los servicios que propone suministrar.
3. Recursos humanos.
4. Habilitación del Registro Nacional de Empresas de Seguridad (RE.NA.EM.SE.).
5. Formulario de Identificación del oferente (ver ANEXO II) debidamente conformada (FIRMA Y ACLARACIÓN) por el representante de la empresa que figura en el Registro Único de Proveedores del Estado (R.U.P.E.)

En caso de existir antecedentes de haber prestado este servicio, los mismos deberán presentarse debidamente firmados por la entidad pública y/o privada en la que se prestó el servicio.

Toda la documentación deberá presentarse escaneada y se adjuntará en formatos abiertos sin clave.

Las propuestas deberán presentarse exclusivamente en **formato electrónico**, mediante el ingreso de las mismas en el sitio web de Compras Estatales: www.comprasestatales.gub.uy (por consultas al respecto deberán comunicarse al (598) 2903 11 11, (Mesa de ayuda) o ingresar al link del ANEXO I en donde encontrará el instructivo correspondiente a funcionalidades asociadas al Ingreso de Ofertas en el SICE.

La plataforma electrónica recibirá ofertas hasta el momento fijado para el acto de apertura establecido. Asimismo, las ofertas serán rechazadas cuando contengan cláusulas consideradas abusivas, atendiendo, aunque no únicamente, a lo dispuesto por la Ley N° 17.250 de 13 de agosto de 2000 y su Decreto Reglamentario N° 244/2000 de 23 de agosto de 2000.

No podrán conocerse las ofertas ingresadas a la plataforma electrónica, ni siquiera por la Administración contratante, hasta tanto se cumpla la fecha y hora establecida para el acto de apertura de las mismas.

Los oferentes están obligados a presentar toda la información que sea necesaria para evaluar sus ofertas en cumplimiento de los requerimientos exigidos y que resulte fácilmente comprensible.

La ausencia de información referida al cumplimiento de un requerimiento podrá ser considerada como un incumplimiento de dicha exigencia, no dando lugar a reclamación alguna por parte del oferente.

La inclusión de cláusulas abusivas en las ofertas dará lugar a su descalificación. Se considera abusiva, por su contenido o su forma, toda cláusula contenida en la oferta, que contradiga las exigencias del pliego y determine obligaciones en perjuicio de la Administración, así como toda aquella que viole la obligación de actuar de buena fe. Son consideradas cláusulas abusivas, sin perjuicio de otras, las siguientes:

- a) Las que exoneren o limiten la responsabilidad del proveedor por vicios de cualquier naturaleza de los productos.
- b) Las que impliquen la renuncia de los derechos de la Administración.
- c) Las que autoricen al proveedor a modificar los términos de este Pliego.

- d) La cláusula resolutoria pactada exclusivamente a favor del proveedor.
- e) Las que contengan cualquier precepto que imponga la carga de la prueba en perjuicio de la Administración.
- f) Las que establezcan que el silencio de la Administración se tendrá por aceptación de cualquier modificación, restricción o ampliación de lo expresamente pactado en el presente Pliego.

7.3 Del plazo de mantenimiento de las ofertas

Para el estudio de las ofertas y adjudicación definitiva por parte del ordenador competente se dispondrá de un plazo mínimo de 120 (ciento veinte) días calendario, contabilizados a partir de la fecha de apertura de las ofertas, durante los cuales el oferente deberá mantener válida su oferta.

El plazo de vigencia del mantenimiento de oferta, será prorrogado automáticamente por períodos de 30 (treinta) días calendario, siempre que el oferente no desista en forma expresa de su propuesta por escrito, ante el Consejo de Educación Inicial y Primaria – División Adquisiciones y Logística, con una antelación mínima de 30 (treinta) días calendario a la fecha de expiración del plazo original o de las prórrogas concedidas.

No se podrán establecer cláusulas que condicionen el mantenimiento de la oferta en forma alguna o que indiquen otros plazos; en este caso la Administración, a su exclusivo juicio, podrá desestimar la oferta presentada.

7.4 Registro Único de Proveedores del Estado

Se comunica que atentos al Decreto N° 155/2013 de 21 de mayo de 2013, la inscripción en el RUPE constituye un requisito obligatorio para cotizar en los Organismos Públicos Estatales, debiendo para resultar adjudicatario, estar en Estado "ACTIVO" en el mencionado Registro. Si desean ampliar información, la misma la encuentran en - Mesa de Ayuda: Agencia de Compras y Contrataciones del Estado – Tel. 29031111.

7.5 Información confidencial y datos personales

En caso de que los oferentes presentaren información considerada confidencial, al amparo de lo dispuesto en el artículo 10 literal I) de la Ley N° 18.381 de Acceso a la Información Pública de 17 de octubre de 2008 y del art. 65 inciso final del TOCAF, la misma deberá ser ingresada indicando expresamente tal carácter y en archivo separado a la parte pública de su oferta.



A esos efectos, deberá presentarse en la parte pública de su oferta un “resumen no confidencial”, breve y conciso, en mérito a lo dispuesto en el Decreto N° 232/010 de 2 de agosto de 2010.

Se considera confidencial, toda información, que pueda ser objeto de propiedad intelectual y aquellas de naturaleza similar conforme a lo dispuesto en la mencionada Ley de Acceso a la Información, y demás normas concordantes y complementarias.

No se considera información confidencial, la relativa a los precios, la descripción de bienes y servicios ofertados y las condiciones generales de la oferta.

Sin perjuicio de lo expuesto, el C.E.I.P. podrá descalificar al oferente o tomar las medidas que estime pertinentes, si considera que la información entregada en carácter confidencial, no reúne los requisitos exigidos por la normativa referida.

Para el caso que las ofertas contengan datos personales, el oferente, en caso de corresponder, deberá recabar el consentimiento de los titulares de los mismos, conforme a lo establecido en la Ley de Protección de Datos Personales y Acción de Habeas Data N° 18.331 de 11 de agosto de 2008, normas concordantes y complementarias. Asimismo, se deberá informar a quienes se incluyen en el presente llamado, en los términos establecidos en el artículo 13 de la mencionada Ley.

8 ESTUDIO DE LAS OFERTAS

Los factores que utilizará la Administración a efectos de evaluar las ofertas serán los siguientes:

FACTOR 1: precio

FACTOR 2: antecedentes

La ponderación de cada factor será la que se detalla a continuación:

FACTOR 1: 80%

FACTOR 2: 20%

Cada factor a su vez, obtendrá la siguiente puntuación a los efectos de determinar la calificación de las ofertas, teniendo siempre como objetivo prioritario el beneficio de la Administración:

FACTOR 1: Se puntuará a razón de la oferta de menor precio: 80 puntos

- Puntaje de evaluación económica = $80 \times (PPME/PPE)$
- PPME = Precio de la propuesta más económica
- PPE = Precio de la propuesta evaluada

FACTOR 2: Antecedentes de la empresa: 20 puntos

La puntuación resultará de los antecedentes con el Estado o empresas privadas en los últimos 5 años, aplicándose lo siguiente:

10 (diez) puntos a quien posea antecedentes positivos en el Estado en los últimos 5 años, otorgando 2 (dos) puntos por cada antecedente.

10 (diez) puntos a quien posea antecedentes positivos en empresas privadas en los últimos 5 años, otorgando 2 (dos) puntos por cada antecedente.

Los antecedentes deben ser presentados en hoja membretada de las empresas contratantes, y debe contar con la firma y teléfono o mail de contacto.

9 EVALUACIÓN DE LA/S EMPRESA/S ADJUDICATARIA/S

9.1 De acuerdo a la evaluación de las ofertas se establecerá un orden de prelación, se adjudicará hasta el tope de horas establecidas o que el Organismo estime conveniente adjudicar, pudiendo adjudicar de forma parcial por cantidades.

Si los adjudicatarios cuentan con informes negativos o incumplimientos durante el período de contratación con resolución del Consejo de Educación Inicial y Primaria, este Organismo se reservará el derecho de efectuar la adjudicación al siguiente mejor oferente en el orden de prelación realizado, rescindiendo el contrato de acuerdo al Artículo 70 del T.O.C.A.F.

La modalidad de apertura será on-line (apertura electrónica).

9.2 Mejora de Ofertas o Negociación

En el caso de existir ofertas similares, luego de aplicar la ponderación de todos los factores de evaluación, la Administración podrá utilizar los mecanismos de Mejora de Ofertas o Negociación, de acuerdo a lo previsto por el Art. 66 del TOCAF, teniendo siempre como objetivo prioritario el beneficio de la Administración.

10

El CEIP podrá optar dividir la adjudicación de la manera que considere conveniente a sus intereses.



10 OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO

10.1 El adjudicatario asumirá la total responsabilidad por los hechos de sus Dependientes y especialmente contra terceros.

10.2 El adjudicatario está obligado a realizar el servicio en forma continua, lo que significa que por ningún motivo el mismo podrá ser suspendido.

10.3 Si el C.E.I.P. comprobara irregularidades o faltas, de parte del adjudicatario y/o del personal de la empresa adjudicataria, el adjudicatario queda obligado a acatar la decisión que se determine sin que el Consejo resulte obligado a resarcirle suma alguna.

10.4.1 El Consejo podrá exigir en cualquier momento, la presentación de la documentación que justifique el pago de salarios y demás rubros de la relación laboral y especialmente de los aportes a la seguridad social. La retribución de los trabajadores de la empresa adjudicataria, asignados al cumplimiento de las tareas, deberá respetar los laudos salariales establecidos por el Consejo de Salarios respectivo.

10.4.2 Las exigencias establecidas en los precedentes serán condición para el pago de los servicios.

10.4.3 Cuando el adjudicatario incurriere en incumplimiento en el pago de salarios, la administración estará facultada a proceder de acuerdo a lo dispuesto en Arts. 1 al 4 de la Ley 18.098.

10.4.4 Las empresas deberán comprometerse a comunicar al C.E.I.P. los datos personales de los trabajadores afectados a la prestación del servicio a efectos de que se puedan realizar los controles correspondientes.

10.4.5 En caso de que la firma adjudicataria realice un cambio de domicilio constituido, deberá informar en forma escrita e inmediata el nuevo domicilio durante la vigencia de la presente contratación.

10.4.6 El adjudicatario deberá exhibir Certificado de buena conducta (Antecedentes Judiciales) del personal que va a cumplir el Servicio en las dependencias del C.E.I.P.

11 CONDICIONES DE PAGO

11

El pago se efectuará a través del SIIF, conforme al marco normativo vigente sobre compras estatales.



El pago se efectuará **mensualmente** en un plazo máximo de 45 días contabilizados a partir de la fecha de recepción de la factura en el Departamento de Adquisiciones del C.E.I.P. Las facturas se presentarán con la conformidad de la prestación del servicio por la Dirección del respectivo Centro Escolar en la propia factura (firma y aclaración del responsable del Centro Docente y sello de la Escuela).

Las facturas se deberán presentar debidamente conformadas en la División Adquisiciones y Logística del C.E.I.P., adjuntando las planillas de control firmadas por cada uno de los responsables en las Dependencias en las que se prestó el servicio.

Se deja constancia que en aplicación del Decreto N° 319/06 de 11 de septiembre de 2006 se realizarán las retenciones que la normativa determine, en aquellos casos que corresponda.

12 GARANTÍAS

12.1 Garantía de Mantenimiento de la Oferta

La constitución de una Garantía de Mantenimiento de Oferta no es obligatoria. Sin perjuicio de ello, en caso de incumplir con el deber de mantenimiento de la oferta, se sancionará al incumplidor con una multa equivalente al 5% del monto máximo de su oferta de acuerdo al artículo 64 del TOCAF. A tales efectos, el monto máximo de su oferta resultará del monto total ofertado por el máximo de niños cotizados para todo el año lectivo.

12.2 Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato

Los adjudicatarios deberán garantizar el fiel cumplimiento del contrato mediante depósito en efectivo o en valores públicos, fianza o aval bancario, o póliza de seguro de fianza, por un valor equivalente al 5% (cinco por ciento) de la adjudicación., dentro de los tres días hábiles siguientes a la recepción de la Orden de Compra correspondiente. Asimismo, el proveedor podrá establecer en su oferta, el derecho a no presentar la garantía. En tal caso, se sancionará el incumplimiento del contrato con una multa equivalente al 10% de la adjudicación, de acuerdo al Art.64 del TOCAF.

12.3 Modalidad y lugar de depósito

En el caso de constituir garantía en efectivo y en pesos se realizará mediante transferencia bancaria en el BROU, Cuenta N.º 00155-3421-00143, acusando recibo en la Tesorería del C.E.I.P., sita en la calle Buenos Aires N° 621, Montevideo, días hábiles. Si la garantía se deposita en efectivo y en dólares se

realizará mediante transferencia bancaria en el BROU, cuenta N° 00155-3421-00110.

En el caso de constituir una garantía representada en valores públicos, fianzas o avales bancarios, o póliza de seguro de fianza, la misma se hará efectiva en la Tesorería del C.E.I.P. sita en la calle Buenos Aires N° 621, Montevideo, días hábiles.

No se aceptará la constitución de garantías mediante cheques bancarios.

13 ADJUDICACIÓN

La selección de las ofertas presentadas se hará entre aquellas que pre califiquen en base a la evaluación formal y el juicio de admisibilidad, adjudicándose a la oferta que resulte la más conveniente según los parámetros indicados en el numeral 8.

El C.E.I.P. podrá adjudicar de forma parcial por cantidades, incluso dentro de cada ítem, hasta la cantidad máxima del objeto del llamado.

Una vez propuesta la adjudicación por parte de la Comisión Asesora y antes que se extienda la resolución correspondiente, la Administración controlará, con respecto a los adjudicatarios, que el proveedor se encuentre en estado "ACTIVO" en RUPE de acuerdo al Artículo 14 del Decreto N° 155/013 de 21 de mayo de 2013.

Asimismo, se controlará que el titular de la empresa unipersonal o los directores y administradores de las personas jurídicas en su caso, no se encuentran inscriptos como deudores alimentarios (artículo 60 de la ley no.17.957), así como su inscripción en el SIIF de acuerdo y en las condiciones establecidas en el Art. 3° del Decreto N° 342/999 del 26 de octubre de 1999 y Art. 46 y 48 del TOCAF.

Es responsabilidad del proveedor mantener actualizada su ficha tanto en datos como en documentos.

El C.E.I.P. publicará la Resolución de Adjudicación en la web de compras estatales, de acuerdo a la normativa vigente y se notificará a todos los oferentes.

No se reconocerán, pagarán o reintegrarán conceptos de gastos del adjudicatario no cotizados por éste como parte de la oferta, o reconocidos expresamente en el presente pliego, o los contratos que se firmaren con el adjudicatario.



14 NOTIFICACIÓN

Una vez dictada la Resolución de adjudicación, previo cumplimiento del artículo 211 Literal B) de la Constitución de la República, la administración publicará la Resolución de Adjudicación en la web de compras estatales y se notificará de la misma a quien/es resulte/n adjudicatario/s y a los restantes oferentes, en cumplimiento de las disposiciones de Procedimiento Administrativo común vigentes.

15 MORA Y PENALIDADES

La falta de cumplimiento por parte del adjudicado en los plazos o condiciones estipuladas, generará una multa del 5% (cinco por ciento) en la facturación mensual correspondiente al mes del incumplimiento.

El incumplimiento de lo dispuesto por la Cláusula 3 lit. h, generará una multa del 5% (cinco por ciento) del total adjudicado.

La Administración podrá rescindir unilateralmente el contrato mediante resolución fundada, pudiendo además, liquidar y reclamar los daños y perjuicios ocasionados a la Administración por dicho incumplimiento.

16 COMUNICACIONES

Las comunicaciones podrán realizarse por los siguientes medios: personalmente en las oficinas de la División Adquisiciones y Logística, correo electrónico: licitacionesservicios@ceip.edu.uy y por teléfono al 1876 Int. 1105. Todas las comunicaciones referidas al presente llamado deberán dirigirse al Departamento de Adquisiciones del C.E.I.P.

17 NORMAS QUE REGULAN EL PRESENTE LLAMADO

La presente contratación se rige por las disposiciones de las Leyes N° 18.098, de 12 de enero de 2007; N° 18.099 de 24 de enero de 2007 y N° 18.251 de 6 de enero de 2008, modificativas y concordantes.

En consecuencia, el adjudicatario se obliga a: A) Cumplir las disposiciones de laudos, convenios colectivos y/o Decretos del Poder Ejecutivo, categorías vigentes para la rama de actividad correspondiente en cuanto a salarios, categorías y suplementos por horas extras y en general, todas las asignaciones, beneficios y demás condiciones establecidas por la legislación laboral común, así como las normas de trabajo vigentes y las contenidas en Convenios Internacionales y sus reglamentaciones. B) Cumplir el pago de la

14

totalidad de los rubros de naturaleza salarial y/o compensatorio respecto del personal contratado, a fin de cumplir con los servicios pactados. C) Comunicar al Organismo contratante en caso que éste se lo requiera, los datos personales de los trabajadores afectados a la prestación del servicio, a efectos de que se puedan realizar los controles correspondientes.

Si se comprobara que el adjudicatario no cumpliera con lo exigido precedentemente, el C.E.I.P. podrá rescindir el contrato en forma unilateral y a reclamar los daños y perjuicios generados por dicho incumplimiento.

18 CONTRALORES Y DERECHO DE RETENCIÓN A EJERCERSE POR EL C.E.I.P.

Conforme a lo dispuesto por la Ley N° 18.098, el C.E.I.P. podrá exigir la presentación de la documentación o declaración jurada que acredite el pago de salarios y demás rubros emergentes de la relación laboral, así como los recaudos que justifiquen que se está al día en el pago de la póliza de seguro por accidentes de trabajo, así como con las contribuciones de seguridad social, como condición previa al pago de los servicios prestados.

Asimismo, el C.E.I.P. tendrá la potestad de retener de los pagos debidos en virtud del contrato, los créditos laborales a los que tengan derecho los trabajadores de la entidad contratada.

La presente contratación estará sujeta al régimen de responsabilidad subsidiaria dispuesto por el artículo 6 de la Ley N° 18.251, quedando limitada dicha responsabilidad a las obligaciones devengadas durante el periodo de subcontratación, intermediación o suministro de mano de obra.



ANEXO I

INSTRUCTIVO PARA COTIZACIÓN EN LÍNEA EN WEB COMPRAS ESTATALES

Sr. Proveedor:

A los efectos de poder realizar sus ofertas en línea en tiempo y forma aconsejamos tener en cuenta las siguientes recomendaciones:

1.- Obtener la contraseña para ingresar al sistema tan pronto tengan conocimiento que van a ingresar ofertas en línea. Las dificultades que podría tener en esta etapa pueden deberse a que no tenga una dirección de correo electrónico registrada en el SIIF o que esa dirección no sea la que usted está utilizando actualmente y por lo tanto la contraseña no le llegará. Usted necesitará un día hábil para registrar su nueva dirección en el SIIF.

2.- Analizar los ítems para los que se va a ingresar cotización para tener la certeza de contar con todos los datos disponibles. Si usted va a cotizar una variante o una presentación que no se encuentran disponibles en el sistema, deberá comunicarse con la Mesa de Ayuda de Compras Estatales para solicitar la catalogación de dichos atributos y/o asesorarse acerca de la forma de proceder al respecto.

Este tema habitualmente se resuelve en el correr del día salvo casos excepcionales en los que se deban realizar consultas técnicas muy específicas.

3.- Ingresar su cotización lo antes posible, para tener la seguridad de que todo funcionó correctamente. Hasta la hora señalada para la apertura usted podrá ingresar a modificar e incluso eliminar las ofertas ingresadas ya que sólo están disponibles con su clave. A la hora establecida para la apertura queda bloqueado el acceso a las ofertas y sólo quedarán incluidas en el cuadro comparativo de ofertas aquellas que usted ya tenga guardadas. Al ingresar ofertas a último momento pueden ocurrir otros imprevistos además de los mencionados en los puntos 1 y 2, que le impidan completar el ingreso de su oferta (fallos en la conexión a Internet, caída de servidores, sistemas lentos por la gran cantidad de personas accediendo a lo mismo, etc.) y que no se podrán solucionar instantáneamente.

4.- Es conveniente concurrir a la capacitación que sobre el tema se dicta para los proveedores. Mensualmente se publican las fechas de capacitación en www.comprasestatales.gub.uy y usted puede manifestar su interés en concurrir enviando un mail a la siguiente dirección: capacitacioncompras@agesic.gub.uy

5.- Por cualquier otra duda o consulta la Mesa de Ayuda de Compras Estatales está a su disposición de lunes a viernes de 8:30 a 18:00 por el teléfono 2903.11.11.

Liniers 1324 Piso 4º Montevideo – Uruguay / Tel. /Fax: (+598) 2901.2929* Email: contacto@agesic.gub.uy



Anexo (Nº II) – Formulario de Identificación del Oferente

El/Los que suscribe/n _____ (nombre de quien firme y tenga poderes suficientes para representar a la empresa oferente acreditados en RUPE) en representación de _____ (nombre de la Empresa oferente) declara/n bajo juramento que la oferta ingresada en línea a través del sitio web www.comprasestatales.gub.uy vincula a la empresa en todos sus términos y que acepta sin condiciones las disposiciones del Pliego de Condiciones Particulares del llamado _____ (descripción del procedimiento de contratación), así como las restantes normas que rigen la contratación.

A su vez, la empresa oferente declara contar con capacidad para contratar con el Estado, no encontrándose en ninguna situación que expresamente le impida dicha contratación, conforme lo preceptuado por los artículos 46 y 72 del T.O.C.A.F., y restantes normas concordantes y complementarias.

FIRMA/S: _____

ACLARACIÓN: _____

CI.: _____

ANEXO III

SE ADJUNTA **A MODO DE EJEMPLO** LA DISTRIBUCIÓN ACTUAL DE LAS HORAS MENSUALES, SIENDO POTESTAD DEL CONSEJO DE EDUCACIÓN INICIAL Y PRIMARIA, AL MOMENTO DE LA ADJUDICACIÓN, QUIEN DESIGNE LOS LOCALES, DÍAS Y HORARIOS EN QUE SE HARÁ EFECTIVO EL SERVICIO, YA QUE A PRIORI ES IMPOSIBLE DETERMINAR LA DISTRIBUCIÓN EXACTA PARA EL 2021.

ESCUELAS - JARDINES	HORARIOS	Días	HORAS	SUB TOTAL
ESC. N° 47 (CANELONES)	L/D 22 A 06	30	6	180
ESC. N° 59 (CANELONES)	L/D 23 A 07	30	6	180
ESC. N°63	L/D 23 A 07	30	6	180
ESC. N°64	L/D 21 A 05	30	6	180
ESC. N°66/329	L/D 22 A 06	30	6	180
ESC. N° 95	L/D 22 A 06	30	6	180
ESC. N° 95	L/V 08 A 16	20	6	120
ESC. N° 97	L/D 23 A 07	30	5	150
ESC. N° 126	L/V 08 A 16	20	6	120
ESC. N° 128	L/V 08 A 16	20	6	120
ESC N° 131	L/V 08 A 16	20	6	120
ESC. N° 138/ 332 EDIF. VIEJO	L/V 08 A 16	20	6	120
ESC. N° 139	L/D 20 A 06	30	6	180
ESC. N° 140	L/D 22 A 06	30	6	180
ESC. N° 141	L/D 23 A 07	30	6	180
ESC. N° 143/318	L/V 08 A 16	20	6	120
ESC. N° 148/276	L/D 23 A 07	30	6	180



Consejo de Educación Inicial y Primaria
DIVISIÓN ADQUISICIONES Y LOGÍSTICA
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES

ESC. N° 157	L/D 23 A 07	30	6	180
ESC. N° 157 Las piedras	L/D 22 A 06	30	4	120
ESC. N° 162/231 PINAR NORTE	L/D 22 A 06	30	6	180
ESC. N°163/245 La Paz	L/D 22 A 06	30	8	240
ESC. N° 168/336	L/V 08 A 17	20	8	160
ESC N.º 169/229	L/D 22:00 A 06:00	30	8	240
ESC. N° 173/196	L/V 08 A 16	20	8	160
ESC. N° 178/ 319	L/V 08 A 16	20	8	160
ESC. N°183	L/D 20 A 06	30	8	240
ESC. N°184	L/D 23 A 07	30	8	240
ESC. N°185/JAR. N°273 LAS PIEDRAS	L/D 22 A 06	30	8	240
ESC N° 188/340	L/D 23 A 07	30	8	240
ESC N° 197	L/D 22 A 06	30	8	240
ESC N° 200	L/D 22 A 06	30	8	240
ESC N° 205	L/J 16 A 24	18	8	144
ESC. N° 205/235 LAS PIEDRAS	L/V 08 A 16	20	8	160
JAR. N° 222	L/D 16 A 00	30	8	240
ESC. N°224	L/D 23 A 07	30	8	240
ESC. N°225/341	L/V 10 A 18	20	8	160
ESC. N° 230	L/D 23 A 07	30	8	240
ESC. N° 230 (PASO CARRASCO)	L/D 23 A 07	30	8	240
ESC N° 241	L/V 08:00 A 16:00	20	8	160



Consejo de Educación Inicial y Primaria
DIVISIÓN ADQUISICIONES Y LOGÍSTICA
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES

ESC N° 248	L/V 07:00 A 15:00	20	8	160
ESC N° 253	L/V 08:00 A 16:00	22	8	176
ESC. N° 261	L/D 22 A 06	30	8	240
ESC. N° 262	L/V 09 A 17	20	8	160
ESC. N° 262 SALINAS	L/D 22 A 06	30	8	240
ESC. N° 263/343	L/D 23 A 07	30	8	240
ESC. N° 270	L/V 08 A 16	20	8	160
ESC N° 285 TOLEDO CANELONES	L/D 23 A 07	30	8	240
ESC. N° 295 CANELONES	L/D 23 A 07	30	8	240
ESC. N.º 299	L/D 22 A 06	30	8	240
ESC. N° 304 CANELONES	L/J 23 A 07	18	8	144
ESC. N° 304 CANELONES	DEL VIE. 19 hrs AI LUN. 07 hrs	4	8	32
ESC. N° 309	L/V 08 A 16	20	8	160
ESC. N° 317	L/V 08 A 16	20	8	160
ESC. N° 319	L/D 22 A 06	30	8	240
ESC. N° 324	L/V 12:30 A 18:00	20	8	160
ESC. N° 325	L/V 09 A 17	20	8	160
ESC. N° 327	L/V 08 A 16	20	8	160
ESC N° 335/367	L/D 23 A 07	30	8	240
JAR. N° 345	L/D 14 a 22	30	8	240
JAR. N° 347	L/V 09:30 A 17:30	20	8	160
JAR. N° 348	L/V 09.30 A 17.30	20	8	160



Consejo de Educación Inicial y Primaria
DIVISIÓN ADQUISICIONES Y LOGÍSTICA
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES

ESC. N° 350	L/D 22 A 06	30	8	240
ESC. N° 352/355	L/V 09 A 17	22	8	176
ESC. N° 354	L/D 14 A 22	6	8	48
ESC. N° 356	L/V 08 A 16	20	8	160
ESC. N° 361	L/V 08:30 A 16:30	20	8	160
ESC. N° 364	L/V 08:30 A 16:30	20	8	160
ESC. N° 371	L/V 08 A 16	20	8	160
ESC. N° 375	L/V 08 A 16	20	8	160
ESC. N° 376	L/D 22 A 06	30	8	240
JAR. N° 377/ ESC. N° 378	L/D 22 A 06	28	8	224
JAR. N° 381	L/V 09 A 17	20	8	160
ESC. N°382	L/V 09 A 17	20	8	160
JAR. N° 383	L/V 23 A 07	30	8	240
ESC. N° 384	L/D 14 A 22	30	8	240
ESC.N°385	L/V 8:30 A 12:30	20	8	160
TALLERES AUTOMOTORES	L/V 19 A 07	8	8	64
TALLERES AUTOMOTORES	L/D 24 hrs	2	8	16
TALLERES AUTOMOTORES	S/D/F 24	8	7	56
SIMASS	L/V 19 A 07	22	8	176
SIMASS	S/D/F 24	8	7	56
PUERTAS DEL CEIP	L/V 13 A 21	22	9	198
TOTALES				14500